



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 1 1

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8613: Convalidase el Decreto N° 2982 de fecha 21 de diciembre de 2010, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecido por la Ordenanza N° 7854.-

DECRETO Nro.2285/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 22 de setiembre de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11680-D-2002 –Alcance 2-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2285
Del 12 de setiembre de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DUODECIMA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 07 de septiembre de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8613, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8613 **CONVALIDACIONES**

Prorroga premio cumplimiento pago
A.L.C. y .R. de la Vía Pública

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2982 de fecha 21 de diciembre de 2010, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecido por la Ordenanza N° 7854.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 12 de Setiembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **2 2 8 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11.680-D-2002 - Alcance 2 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8613 con fecha 7 de setiembre de 2011, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2982/2010, en cuanto a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, de la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecido por Ordenanza nro. 7854; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8613, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de setiembre de 2011.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--